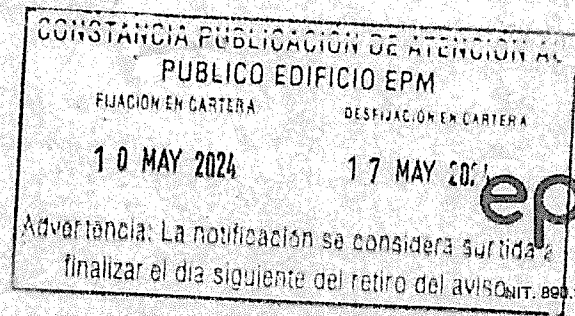


Medellín, 22 de Marzo de 2024



PQR-11540173-G2F3A

Señor (a).

PEDRO CLAVER SERNA GOMEZ

RURAL_1770410300000000000_RUR GIRARDOTA

GIRARDOTA, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11540173-G2F3

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 13/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SANDRA MILENA BETANCUR CORTES



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

1770410300000000000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-11540173-G2F3 Fecha Creación: 04/03/2024 09:53:14 AM
Contacto: Pedro Claver Serna Gomez
Instalación: 1770410300000000000
Dirección: RURAL_1770410300000000000_RUR GIRARDOTA
Meses Reclamados: Febrero-2024;Enero-2024;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: GIRARDOTA
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de familiar, presenta inconformidad con los ajustes de conceptos facturados del mes de enero de 2024 y cargados a la cuenta de febrero de 2024, manifiesta desconoce a que se debe el aumento.

Nro. Respuesta: PQR-11540173-G2F3 Fecha Respuesta: 13/03/2024 05:34:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de enero de 2024 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 278 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior de 237,5 (kWh), configurándose una desviación significativa, y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, nuestra empresa procedió a facturar según el promedio de los consumos de los últimos meses en el inmueble 79,17 (kWh) y dejó en investigación 198,83 (kWh), realizando la respectiva revisión previa el día jueves, 18 de enero de 2024, pero al no haber quien atendiera, se reprogramó para el día martes, 30 de enero de 2024 con igual resultado y de acuerdo con el Contrato de Condiciones Uniformes se dio continuidad al proceso de facturación. Según lo expuesto, para el mes de febrero de 2024, además del consumo registrado de 137 (kWh), se reajustó el consumo pendiente de 198,83 (kWh) para un total facturado en el período de 335,83 (kWh). De igual manera, según revisión realizada el día jueves, 7 de marzo de 2024, se encontró sin novedad, funciona vivienda, con servicio medidor se ve registrar, con todo apagado no registra, no existe daño eléctrico, se revisó con pinzas, no surte otra instalación, no hay trocambio, no hay error de lectura, cuenta con nevera, lavadora, televisor e iluminación, usaria informa no viven en la instalación, solo la habitan cada ocho días dos personas y el medidor en lectura de 59376 (kWh); por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados por ajustes de consumos del mes de enero de 2024 y registrados en la cuenta de febrero del 2024, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Cabe indicar que, los consumos de una instalación se determinan por el registro que lleva cada contador, siendo el único testigo que tiene nuestra empresa del consumo real que se demanda al interior de cualquier inmueble, dependiendo de los hábitos de uso de los servicios, capacidad eléctrica instalada y el uso de los electrodomésticos; se sugiere realizar un seguimiento para que pueda identificar en qué horarios y con cuáles actividades demanda mayor consumo, también puede establecer rutinas de ahorro en el periodo de facturación, para evitar incrementos en el cobro de los servicios, aunque para los meses posteriores se observa disminución de los consumos, teniendo proyectado para el mes de marzo de 2024 un consumo de 65 (kWh). Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir, el consumo registrado para el mes de febrero de 2024, que en este caso corresponde a 137 (kWh). Se dejan en reclamación los ajustes para enero de 198,83 (kWh) por valor de \$154.091. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en el segundo vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio, lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



SANDRA MILENA BETANCUR CORTES

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

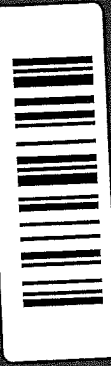
» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4+72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecida	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 1: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

30 ABR 2024



472

Destinatario

Remitente

Nombre/ Razón Social: PEDRO CLAVER SERNA GOMEZ
 Dirección: RURAL_177041030000000000_RUR GIRARDOTA
 Ciudad: GIRARDOTA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal:
 Fecha admisión:

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS V
 Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 1.
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050035072
 Envío: RA470482420CO

CUMAYOS

3000
094

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miñic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 01/04/2024 11:37:26

Orden de servicio: 17017033

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Físico(g/):200	Dice Contener:	Nombre/ Razón Social: PEDRO CLAVER SERNA GOMEZ	Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN
Peso Volumétrico(g/):0	Observaciones del cliente: PQR-11540173-G2F3A-0158	Dirección: RURAL_177041030000000000_RUR GIRARDOTA	Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125
Peso Facturado(g/):200		Tel: 3147289085	Referencia: PQR-11540173-G2F3A-0158 Teléfono: 3808080
Valor Declarado: \$0		Ciudad: GIRARDOTA	Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Valor Flete: \$6.750		Depto: ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA
Costo de manejo: \$0			Código Postal: 050035072
Valor Total: \$6.750 COP			Código Operativo: 3333469
			NIT/C.C.T.I: 890904986

RA470482420CO



Causas Devoluciones:

RE	Retusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallecido
NR	No reclamado	FM		Fuerza Mayor
DE	Desconocido			
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. **Pedro Romero**

Gestión de entrega:

1or 2do

PO. MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

3333
469



3333469300094RA470482420CO

El usuario debe conservar cuidadosamente este comprobante de conformidad con las condiciones de servicio publicadas en la página web 4-72. En caso de ser necesario, para poder hacer reclamos, favor contactar a la oficina de atención al cliente en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico servicioscliente@4-72.com.co

Plaza Bolívar 01C, Edificio Ligero 256 # 56 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Asesoría: 01 8000 311 210 / Tel. central: (57) 4722000